Informe de Evaluación N° 002/2022
Evaluación de Oferta Técnica "Consultoría para Estadística en el Sector Inmobiliario -Ad Referéndum 2022"- ID Nº 392.529
Comité de Evaluación de Ofertas

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en fecha 07 del mes de febrero del año 2022, siendo las 10:30 h., en el local de la **Agencia Financiera de Desarrollo (AFD)**, sito en Herib Campos Cervera N° 886 c/Aviadores del Chaco, Edificio Australia, 3° Piso, se procede a la evaluación de la única oferta presentada en el llamado efectuado por la AFD para la contratación del servicio de **"Consultoría para Estadística en el Sector Inmobiliario** Ad Referéndum 2022.", realizado mediante el procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas.-

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA Y ANTECEDENTES.

a) Nombre del llamado	**:** Consultoría para Estadística en el Sector Inmobiliario- Ad Referéndum 2022.
b) N° de PAC	**:** N° 392.529.-
c) Plurianualidad	**:** SI
d) Modalidad	**:** Licitación por Concurso de Ofertas
e) Monto de PAC	**:** ₲ 700.000.000.-
f) Expedientes N°	**:** 324.853, debidamente publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
g) Sistema de adjudicación	**:** Por el Total.
h) Modalidad de Contrato	**:** Cerrado.

Por Resolución AFD Nº A94R01F121121, de fecha 12 de noviembre de 2021, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas para la contratación del servicio de "Consultoría para Estadística en el Sector Inmobiliario- Ad Referéndum 2022", con ID Nº 392.529, y se autorizó el inicio de los trámites del llamado respectivo.

La integración del Comité de Evaluación de Ofertas - AFD del presente llamado, fue realizada de conformidad a lo dispuesto en la Resolución AFD Nº A39R02F110520 "Por la cual se deja sin efecto parcialmente el Manual de Contrataciones de la AFD, aprobado por Resolución AFD Nº A20R02F050319, y se dispone la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los Llamados de la AFD", quedando integrado por los siguientes funcionarios:

- **Esperanza Ocampo**, Gerente Interina de Administración, Desarrollo Humano y Tecnología, Coordinador del Comité;
- **Osvaldo Villalba,** Encargado Interino de Servicios Administrativos, área administrativa;
- **Ronaldo Britez,** Analista Legal de Evaluación de Ofertas, secretario del Comité;
- **Analia Negri**, Asesora Legal Interina, área Legal**,** y;
- **Félix Sánchez,** Gerente de Clientes y Mercados, área solicitante.

2. RESUMEN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONSURSO DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "CONSULTORÍA PARA ESTADISTICA EN EL SECTOR INMOBILIARIO- AD REFERENDUM 2022".

A través de la Nota AFD/GADHT/UOC N° 810/2021, de fecha 13 de diciembre de 2021, se dio entrada al Llamado con ID N° 392.529 en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo el N° de expediente generado por el Sistema el 324.853.-

Informe de Evaluación N° 002/2022
Evaluación de Oferta Técnica "Consultoría para Estadística en el Sector Inmobiliario -Ad Referéndum 2022"- ID Nº 392.529
Comité de Evaluación de Ofertas

En fecha 17 de diciembre de 2021, fueron remitidas las invitaciones a las siguientes firmas: ERNST & YOUNG PARAGUAY- AUDITORES Y ASESORES DE NEGOCIOS; CPA FERRERE SOCIEDAD SIMPLE; COILCO S.A.; PLACE ANALYZER E.A.S; y CANOPY S.A., conforme consta en los archivos de la UOC de la AFD.

En fecha 11 de enero del año en curso fue emitida la Adenda Nº 01, por la cual fueron prorrogadas las fechas previstas para la consulta, recepción y apertura de ofertas.

Se clara que no se ha recibido consulta alguna en el marco del llamado.

Es así como, quedó fijada la fecha de presentación de ofertas por parte de los potenciales oferentes para el día 18 de enero del año en curso, hasta las 10:00 h. y la apertura de los sobres de las ofertas técnicas para el mismo día a las 10:30 h. En dicha fecha y hora presentó su respectiva oferta y documentaciones la firma: **CANOPY S.A.;** según el siguiente detalle**:**

Ítem	Descripción	CANOPY
1	Sobre cerrado que contiene la propuesta económica.	PRESENTA
2	Propuesta técnica (Currículum vitae de la empresa y de los profesionales ofrecidos).	PRESENTA
3	Documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica (constitución o estatuto social).	PRESENTA
4	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N.º 2051/03.	PRESENTA
5	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores.	PRESENTA
6	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante.	PRESENTA
7	Fotocopia simple de Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyente RUC.	PRESENTA
8	Fotocopia simple del certificado de cumplimiento tributario vigente	PRESENTA
9	Fotocopia simple de la declaración de Impuesto a la Renta, los tres (3) últimos ejercicios fiscales vencidos, presentados ante la SET.	PRESENTA
10	Balances correspondientes a los tres (3) últimos ejercicios fiscales vencidos.	PRESENTA
11	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	PRESENTA
12	Poder del Representante	NO APLICA

3. <u>CONSIDERACIONES LEGALES DE LA EVALUACIÓN.</u>

La evaluación de las Ofertas presentadas es realizada tomando en cuenta los artículos 26º, 27º, 28º y 54° de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", los artículos 58º, 59º, 60º, 61º, 62º, 63º, 65º, y 103°, del Decreto Reglamentario Nº 2.992/19, y las disposiciones pertinentes de la Ley N° 3.439/07.-

4. EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL; SOLICITUD DE DOCUMENTOS FORMALES, RECOMENDACIÓN.

4.1. Documentación de carácter sustancial analizada durante la evaluación técnica.

En primer lugar, se procede a evaluar las documentaciones básicas de carácter sustancial de la oferta presentada por la firma **CANOPY S.A.**; a los efectos de constatar que la misma haya presentado las documentaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, para lo cual efectuamos el siguiente desglose:

Documentación de carácter sustancial analizada durante la evaluación técnica	**CANOPY S.A.**
Formulario de Oferta Técnica	Cumple
Documento que acredite la identidad del firmante y representación suficiente del firmante de la Oferta. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas; en caso de persona física fotocopia de cedula de identidad y Constancia de RUC.	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (*)	Cumple
Declaración Jurada de Compromisos	Cumple

En ese contexto, y como se podrá observar en el cuadro que precede, la oferta presentada por la firma **CANOPY S.A.** se ha ajustado a los requerimientos de las documentaciones básicas de carácter sustancial requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a lo establecido en el Art. 61° del Decreto Reglamentario N° 2.992/19.-

Por su parte, el Comité de Evaluación confirmó a través del **SINARH (Sistema Integrado Nacional de Recursos Humanos)**; que los oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el art. 40º incisos a) y b) de la Ley Nº 2051/03, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 849/2015 emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, sobre el punto y conforme a las verificaciones realizadas se constató que los socios y representantes legales de las firmas **no se encuentran actualmente comprendidos en las inhabilitaciones establecidas en el art. 40 inc. a) y b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-**

4.2. <u>Solicitud de documentaciones formales.</u>

Al respecto, y teniendo en cuenta que el oferente omitió la presentación de documentos formales en el acto de apertura de ofertas, se solicitó al mismo la presentación de dichos documentos.

En ese sentido, por Nota AFD/COM. EVALUACIÓN Nº 001/2022 remitida en fecha 25 de enero del corriente año, se solicitó a la firma **CANOPY S.A.** documentaciones con relación a la oferta presentada, según el siguiente detalle:

- Constancia de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, conforme lo establecido en el Art. 1° numeral 2, inc. a) de la Ley N° 6355/2019 y lo dispuesto por la CGR según Instructivo de presentación de declaraciones juradas, referente a los sujetos obligados por la mencionada Ley, específicamente correspondiente a la persona jurídica y los accionistas de la firma.
- Balances Generales correspondientes a los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020, presentados ante la SET.

Es así que, la firma **CANOPY S.A.** dio respuesta la solicitud en fecha 27 de enero del año en curso.

Analizadas las documentaciones presentadas se verificó que la firma remitió las Constancias de presentación de DJBR con números de Registros 12734 y 12735 ambas emitidas en fecha **27 de enero del año en curso**; es decir que las mismas fueron emitidas por la Contraloría General de la República con posterioridad a la fecha de apertura de ofertas, siendo un requisito ineludible para la continuidad del oferente en el proceso de selección y para la Convocante un requisito fundamental para la consideración de la oferta, en este estado de cosas y teniendo en cuenta que la firma oferente no se encontraba en condiciones de competir al momento de la apertura de ofertas al no contar con el documento requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y en la Ley Nº 6355/2019, como condición de participación, corresponde rechazar la oferta presentada por la firma **CANOPY S.A.**

Por otro lado, y en lo que respecta a la capacidad financiera, el área de Contabilidad ha realizado el análisis de la misma en base a los balances remitidos y conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, constatándose que la firma **CANOPY S.A.** no cumple con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, **específicamente en cuanto a la Rentabilidad, considerando que el promedio de los años 2018, 2019 y 2020 arroja resultado negativo.**

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta los puntos mencionados precedentemente corresponde rechazar la oferta presentada por la firma **CANOPY S.A.** de conformidad a las disposiciones establecidas en los artículos 62º y 63º del Decreto Nº 2992/2019.

En este estado de cosas, y considerando que la única oferta presentada no reúne las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado, corresponde declarar desierto el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas efectuado para la contratación del servicio de

"CONSULTORIA PARA ESTADISTICA EN EL SECTOR INMOBILIARIO- AD REFERENDUM 2022", de conformidad a lo establecido en el art. 30° inc. b) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas. –

5. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN. -

En virtud a todo lo expresado precedentemente, el Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas efectuado para la contratación del servicio de "Consultoría para Estadística en el Sector Inmobiliario- Ad Referéndum 2022"**,** recomienda:

- **Declarar desierto,** el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas efectuado para la contratación del servicio de **"CONSULTORÍA PARA ESTADISTÍCA EN EL SECTOR INMOBILIARIO- AD REFERENDÚM 2022"**, **con ID N° 392.529,** conforme a lo dispuesto en el art. 30, inciso b), de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"; que dispone "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: …b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación…*". -

- Esperanza Ocampo, Gerente Interina de Administración, Desarrollo Humano y Tecnología, Coordinadora del Comité;

MARIA ESPERANZA OCAMPO DE MANFREDI
Firmado digitalmente por MARIA ESPERANZA OCAMPO DE MANFREDI
Fecha: 2022.02.07 14:46:46 -03'00'

- Osvaldo Villalba, Encargado Interino de Servicios Administrativo, área administrativa;

OSVALDO MANUEL VILLALBA MARTINEZ
Firmado digitalmente por OSVALDO MANUEL VILLALBA MARTINEZ
Fecha: 2022.02.07 14:09:25 -03'00'

- Ronaldo Brítez, Analista Legal de Evaluación de Ofertas, secretario del Comité;

RONALDO BRITEZ LOPEZ
Firmado digitalmente por RONALDO BRITEZ LOPEZ
Fecha: 2022.02.07 14:03:16 -03'00'

- Analia Negri, Asesora Legal Interina, área legal;

ANALIA TERESITA NEGRI RIVAS
Firmado digitalmente por ANALIA TERESITA NEGRI RIVAS
Fecha: 2022.02.07 15:32:50 -03'00'

- Félix Sánchez, Gerente de Clientes y Mercados, área solicitante.

FELIX ISIDRO SANCHEZ GIMENEZ
Firmado digitalmente por FELIX ISIDRO SANCHEZ GIMENEZ
Fecha: 2022.02.07 16:41:27 -03'00'